

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA

(2013/C 111 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza dos concursos oposición generales con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (*).

EPSO/AD/250/13 — Administradores (AD 6) — Seguridad alimentaria (política y legislación)

EPSO/AD/251/13 — Administradores (AD 7) — Seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

Estas oposiciones tienen por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones europeas, especialmente en la Comisión.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial C 270 A de 7 de septiembre de 2012 y en la página web de la EPSO.

Dicha guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. PRUEBAS DE ACCESO
 - V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
 - VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
 - VII. LISTAS DE RESERVA
 - VIII. CÓMO PARTICIPAR
- ANEXOS**

(*) Toda referencia que contenga la presente convocatoria a personas de sexo masculino será también válida para las de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

| | |
|---|--|
| 1. Número de candidatos aprobados por oposición | EPSO/AD/250/13 = 18 EPSO/AD/251/13 = 12 |
| 2. Observaciones | Solo puede inscribirse en una de estas oposiciones. Esta opción deberá determinarse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y validado el impreso de candidatura por vía electrónica. Los candidatos aprobados de la oposición EPSO/AD/251/13 estarán destinados en Grange (Irlanda) en la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión Europea ⁽¹⁾. |

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los perfiles específicos se describen en los anexos.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha que cierra el plazo fijado para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas que se indican a continuación:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2. Condiciones específicas

| | |
|------|---|
| 2.1. | Titulación Véase el punto 2 de los anexos. |
| 2.2. | Experiencia profesional Véase el punto 3 de los anexos. |

⁽¹⁾ En interés del servicio, y de forma excepcional, el lugar de trabajo podría ser Bruselas (Bélgica) o Luxemburgo.

| | |
|-----------------|---|
| 2.3. | Conocimientos lingüísticos ⁽²⁾ |
| Lengua 1 | Lengua principal Excelente conocimiento de una de las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea |
| y | |
| Lengua 2 | Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) Conocimiento satisfactorio del alemán, francés o inglés <i>De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas, en el contexto de la presente oposición, a motivar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</i> <i>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</i> <i>La práctica ya solidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el alemán, el francés y el inglés siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando, asimismo, en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional.</i> <i>Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realice la prueba en su segunda lengua, escogida entre esas tres. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</i> |

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso con ordenador solo se realizarán si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral. El director de la EPSO, en su condición de Autoridad Facultada para Proceder a los Nombres (AFPN), será quien fije este umbral, después de terminar el plazo de presentación de las candidaturas. Este umbral puede variar de una oposición a otra y se le informará al respecto a través de su cuenta EPSO.

El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará su contenido, a partir de las propuestas presentadas por la EPSO.

| | |
|----------------------|--|
| 1. Invitación | Se le invitará a participar en las pruebas si ha validado su candidatura a tiempo (véase la sección VIII). Atención: 1) al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2) para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse obligatoriamente en el plazo que se le comunicará a través de su cuenta EPSO. |
|----------------------|--|

⁽²⁾ Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR, en sus siglas en francés). Nivel mínimo requerido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2
(<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>).

| | | |
|---|--|---|
| 2. Naturaleza y puntuación de las pruebas | Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test de respuestas múltiples en las que se evaluarán las aptitudes y competencias generales de los candidatos en materia de: | |
| Prueba a) | Razonamiento verbal | puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos |
| Prueba b) | Razonamiento numérico | puntuación: de 0 a 10 puntos |
| Prueba c) | Razonamiento abstracto | puntuación: de 0 a 10 puntos |
| | | El mínimo exigido es de 10 puntos para el conjunto de las pruebas b) y c) |
| 3. Lengua de las pruebas | Lengua 1 | |

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por titulación académica, se efectuarán, en un principio, sobre la base de las declaraciones efectuadas en el impreso de candidatura.

- a) Se analizarán sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas con el fin de determinar si entra usted en la lista de los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

En caso de que se organicen previamente pruebas de acceso, se efectuará el examen de las condiciones generales y específicas por orden decreciente según los puntos obtenidos, por cada oposición, hasta alcanzar el número, definido por la AFPN, de candidatos que:

- *hayan obtenido a la vez los mínimos exigidos y las mejores puntuaciones en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección por titulación académica. No se examinarán los impresos de candidatura electrónicos de los candidatos que estén por debajo de este umbral.

- b) A continuación, el tribunal procederá a una selección por titulación académica de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposiciones. Esta selección se basará **únicamente** en sus declaraciones recogidas en la pestaña «évaluateur de talent» (evaluador de competencias) y se llevará a cabo en dos etapas:

- se efectuará una primera selección por titulación académica **únicamente** sobre la base de las respuestas marcadas en la pestaña «évaluateur de talent» del impreso de candidatura y de la ponderación de cada una de estas preguntas. Antes de proceder al examen de las candidaturas, el tribunal establecerá la ponderación (de 1 a 3) en función de la importancia concedida a cada criterio recogido en el punto 4 de los anexos. A continuación, los impresos de candidatura electrónicos de los candidatos que hayan obtenido el mayor número de puntos serán objeto de una segunda selección,

- el número de expedientes examinados en esta segunda selección corresponderá, por cada oposición, a aproximadamente **nueve veces** el número de candidatos aprobados indicado en el presente anuncio de oposición. El tribunal examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada respuesta. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

Seguidamente, en función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos invitados ⁽³⁾ al Centro de Evaluación (Assessment Center) corresponderá, por oposición, como máximo a **tres veces** el número de candidatos aprobados. Este número se publicará en la página web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/en>).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico, por lo que se refiere a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas, sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de la titulación académica, los justificantes solo se tendrán en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «évaluateur de talent». Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones ⁽⁴⁾ de un candidato no están avaladas por los oportunos justificantes, el candidato será excluido de la oposición.

La comprobación se efectuará por orden decreciente de méritos para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e), f) y g) del Centro de Evaluación. Dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los demás candidatos.

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

| | |
|--|---|
| 1. Invitación al Centro de Evaluación | <p>Si figura usted entre los candidatos ⁽³⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas de la sección III, y — que han obtenido una de las mejores notas en la selección por titulación académica, <p>se le invitará a participar en las pruebas del Centro de Evaluación ⁽⁶⁾ que se celebrarán en principio en Bruselas, a lo largo de uno o dos días.</p> |
|--|---|

⁽³⁾ Los candidatos que no hayan sido invitados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽⁴⁾ Dichas informaciones se comprobarán sobre la base de los justificantes antes de elaborar la lista de reserva (véase la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

⁽⁵⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

⁽⁶⁾ Por razones organizativas, las pruebas de razonamiento y el estudio de casos [prueba e)] podrán organizarse en los Centros de Pruebas de los Estados miembros, independientemente de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

| | |
|--------------------------------|---|
| 2. Centro de Evaluación | <p>Se le someterá a tres tipos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — capacidad de razonamiento, siempre que no se haya evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente, mediante las siguientes pruebas: pruebas a), b) y c), — competencias específicas: prueba d), — competencias generales: pruebas e), f) y g). — Sus aptitudes en materia de razonamiento a través de las siguientes pruebas ⁽⁷⁾: <ul style="list-style-type: none"> a) prueba de razonamiento verbal, b) prueba de razonamiento numérico, c) prueba de razonamiento abstracto. — Sus competencias específicas en el ámbito elegido mediante la siguiente prueba ⁽⁷⁾: <ul style="list-style-type: none"> d) entrevista estructurada sobre las competencias en dicho ámbito, <i>sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «évaluateur de talent» del impreso de candidatura.</i> — Sus competencias generales ⁽⁸⁾ mediante las siguientes pruebas ⁽⁷⁾: <ul style="list-style-type: none"> e) estudio de casos, f) ejercicio en grupo, g) entrevista estructurada sobre las competencias generales. <p>Cada una de estas competencias generales se evaluará según el siguiente esquema:</p> |
|--------------------------------|---|

| | Estudios de casos | Ejercicio en grupo | Entrevista estructurada |
|---|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Análisis y resolución de problemas | x | x | |
| Comunicación | x | | x |
| Calidad y resultados | x | | x |
| Aprendizaje y desarrollo | | x | x |
| Determinación de prioridades y organización | x | x | |
| Resiliencia | | x | x |
| Trabajo en equipo | | x | x |
| Capacidad de dirigir un equipo | | x | x |

⁽⁷⁾ El tribunal validará el contenido.

⁽⁸⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

| | |
|--|---|
| 3. Lenguas del Centro de Evaluación | Lengua 1 para las pruebas a), b) y c) Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g) |
| 4. Puntuación y ponderación | <p>Capacidad de razonamiento</p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos Mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las demás notas del Centro de Evaluación.</p> <p>Competencias específicas [prueba d)]</p> <p>de 0 a 100 puntos mínimo exigido: 50 puntos Ponderación: el 55 % de la nota global</p> <p>Competencias generales [pruebas e), f) y g)]</p> <p>de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia) mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia, y 40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales Ponderación: el 45 % de la nota global</p> |

VII. LISTAS DE RESERVA

| | |
|--|--|
| 1. Inscripción en las listas de reserva | <p>El tribunal le incluirá en la lista de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si está usted entre los candidatos ⁽⁹⁾ que hayan obtenido la nota mínima requerida en el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e), f) y g) del Centro de Evaluación (véase el número de aprobados, sección I, punto 1), — y si, a tenor de los justificantes, cumple todas las condiciones de admisión. |
| 2. Clasificación | Las listas se elaborarán por oposición y por orden alfabético. |

VIII. CÓMO PARTICIPAR

| | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Inscripción electrónica | <p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la EPSO y, en particular, en las instrucciones acerca de la inscripción.</p> <p>Fecha límite (incluida la validación): 22 de mayo de 2013 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.</p> |
| 2. Expediente de candidatura | <p>Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, se le invitará a presentar ⁽¹⁰⁾ en dicho Centro su expediente de candidatura completo (impreso de candidatura electrónico firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p>Modalidades: véase el punto 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.</p> |

⁽⁹⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

⁽¹⁰⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.

ANEXO I

**EPSO/AD/250/13 — ADMINISTRADORES (AD 6)
SEGURIDAD ALIMENTARIA (POLÍTICA Y LEGISLACIÓN)****1. Naturaleza de las funciones**

Los funcionarios desempeñarán tareas como las que se describen a continuación:

- Contribuir a la elaboración de las políticas y de los actos legislativos y encargarse de la gestión de la legislación existente en los ámbitos de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar de los animales, así como de la fitosanidad.
- Aplicar todos los aspectos de la legislación en materia de seguridad alimentaria y de nutrición, salud y bienestar animal, así como de la fitosanidad, realizar estudios preparatorios socioeconómicos y consultar a las partes interesadas y a los Estados miembros.
- Asumir tareas reglamentarias en los distintos ámbitos de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar de los animales, así como de la fitosanidad (incluidas la evaluación de riesgos y la gestión de crisis). Mantenerse al tanto de los avances científicos y políticos en dichos ámbitos.
- Preparar las negociaciones y participar en ellas (grupos de trabajo, comités de la Unión Europea, organizaciones internacionales, incluidos el análisis y la evaluación de las propuestas).
- Supervisar y garantizar el seguimiento de los regímenes comerciales y de los acuerdos bilaterales y multilaterales. Supervisar las actividades de reglamentación internacionales (CODEX, SPS, OMS, FAO) y las políticas comerciales en el sector alimentario (OMC-OTC) de la Unión Europea, así como aportar contribuciones a este nivel.
- Controlar y utilizar los estudios realizados por los comités científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y por grupos de especialistas en productos alimenticios.
- Desarrollar y supervisar las políticas de la Unión Europea en materia de seguridad alimentaria y nutrición, así como su política industrial en cuanto a productos alimenticios, y aportar contribuciones en dichos ámbitos.

2. Titulación

Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, acreditado por un título en uno de los ámbitos siguientes: veterinaria, agricultura, química, legislación sobre alimentación y nutrición, biología, química alimentaria, ciencias políticas, economía relacionada con el sector agroalimentario u otras disciplinas en relación directa con la naturaleza de las funciones.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional mínima de tres años, relacionada con la naturaleza de las funciones.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- 1) Un mínimo de dos años de experiencia profesional en la elaboración de políticas en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad, integrando en estas políticas evaluaciones científicas, económicas y sociopolíticas.
- 2) Un mínimo de dos años de experiencia profesional en el desarrollo de la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
- 3) Un mínimo de dos años de experiencia profesional en el desarrollo de la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
- 4) Un mínimo de dos años de experiencia profesional en el desarrollo de la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
- 5) Experiencia profesional en el desarrollo de estudios sociales, económicos o políticos en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad, la calidad de los alimentos y el etiquetado de los mismos.

- 6) Experiencia profesional en la realización de tareas de regulación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad (incluida la evaluación de riesgos y/o la gestión de crisis).
 - 7) Experiencia profesional en el seguimiento de los adelantos científicos en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
 - 8) Experiencia profesional en supervisión y contribución a las actividades internacionales de regulación y a las políticas comerciales en el sector de la alimentación (Acuerdo OTC de la OMC).
 - 9) Experiencia profesional en el control y seguimiento de acuerdos comerciales y de acuerdos bilaterales y multilaterales.
 - 10) Experiencia profesional en el desarrollo de herramientas, criterios, e indicadores de rendimiento con el fin de controlar la aplicación de la legislación de la UE en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
 - 11) Experiencia profesional en la elaboración de informes o comunicaciones escritas en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
 - 12) Experiencia profesional en la preparación de reuniones y participación en reuniones y negociaciones a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud animal, el bienestar de los animales o la fitosanidad.
-

ANEXO II

EPSO/AD/251/13 — ADMINISTRADORES (AD 7)
SEGURIDAD ALIMENTARIA (AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN)

1. Naturaleza de las funciones

Los funcionarios desempeñarán tareas como las que se describen a continuación:

- Auditoría, inspección y evaluación de los resultados de las autoridades nacionales y de otras entidades oficiales responsables, entre otras cosas, de la supervisión normativa y el control en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud animal, el bienestar de los animales, la fitosanidad (organismos nocivos, productos fitosanitarios y residuos de plaguicidas), organismos modificados genéticamente, piensos y alimentación animal, medicamentos veterinarios, residuos, laboratorios de pruebas y de calibrado, organismos terceros de evaluación de conformidad, organismos nacionales de acreditación, buenas prácticas de fabricación (de principios activos farmacéuticos, medicamentos y productos sanitarios), buenas prácticas clínicas (ensayos clínicos de medicamentos humanos), así como ámbitos conexos.
- Tareas administrativas en los ámbitos mencionados, incluida la preparación de planes de auditoría y evaluación, elaboración de informes de auditoría y comunicación de los resultados de las mismas, garantizando la coherencia y calidad de los informes, relación con las unidades pertinentes en la Comisión Europea y sus agencias ejecutivas, y contribución al desarrollo y perfeccionamiento de las políticas a la luz de los resultados de las actividades de auditoría e inspección relacionadas con los ámbitos mencionados.
- Mantenimiento de los conocimientos profesionales y científicos, así como de la experiencia pertinente para la ejecución de las tareas de auditoría, inspección y evaluación mencionadas anteriormente.

N. B.: El ejercicio de dichas tareas podrá exigir la realización de frecuentes misiones en los Estados miembros y en los terceros países así como la búsqueda de contactos con funcionarios nacionales de alto nivel.

2. Titulación

Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, acreditado por un título en uno de los ámbitos siguientes: veterinaria, alimentación, salud medioambiental, química/química alimentaria, farmacología/toxicología, farmacia, medicina, biología, microbiología, ciencias biomédicas, agricultura, silvicultura, horticultura, nutrición humana y animal u otras disciplinas estrechamente relacionadas con la naturaleza de las funciones.

O

Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, acreditado por un título en uno de los ámbitos siguientes: veterinaria, alimentación, salud medioambiental, química/química alimentaria, farmacología/toxicología, farmacia, medicina, biología, microbiología, ciencias biomédicas, agricultura, silvicultura, horticultura, nutrición humana y animal u otras disciplinas en relación directa con la naturaleza de las funciones, seguido por un año de experiencia profesional en relación directa con la naturaleza de las funciones.

N. B.: La experiencia profesional mínima de un año formará parte integrante de la titulación y no podrá tomarse en consideración para el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Una experiencia profesional mínima de seis años en relación con la naturaleza de las funciones.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- 1) Experiencia profesional mínima de tres años en la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud animal, el bienestar de los animales, la fitosanidad, los organismos modificados genéticamente, los piensos y la alimentación animal.
- 2) Experiencia profesional mínima de tres años en la dirección de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las buenas prácticas de fabricación para la producción de: a) sustancias farmacéuticas activas, b) medicamentos, y c) productos sanitarios, así como las buenas prácticas clínicas en la realización de ensayos clínicos de medicamentos humanos y cuestiones afines.

- 3) Experiencia profesional en la aplicación de la legislación de la UE en relación con los ámbitos contemplados en el punto 1.
 - 4) Experiencia profesional en la aplicación de la legislación de la UE en relación con los ámbitos contemplados en el punto 2.
 - 5) Experiencia profesional mínima de tres años en sistemas de gestión de la calidad en relación con uno de los ámbitos mencionados en los apartados 1 o 2.
 - 6) Experiencia profesional en una organización multinacional pública o privada en uno de los ámbitos mencionados en los puntos 1 o 2.
 - 7) Experiencia Profesional en la redacción de informes en los ámbitos relacionados con el puesto.
 - 8) Experiencia profesional específica como inspector de productos farmacéuticos (fabricación de sustancias farmacéuticas activas).
 - 9) Experiencia profesional específica como empleado de una Autoridad de Designación que haya participado en la evaluación de organismos terceros de evaluación de la conformidad (organismos notificados) para fabricantes de productos sanitarios.
 - 10) Experiencia profesional específica como responsable de la evaluación de la conformidad de los productos sanitarios en un organismo notificado.
 - 11) Experiencia profesional específica como «persona cualificada» o «director de calidad» en materia de fabricación de sustancias farmacéuticas activas y medicamentos, «director de calidad» para la fabricación de productos sanitarios, en particular de clase III, «director de estudios clínicos/pruebas/investigación» u «oficial de estudios clínicos/pruebas/investigación» responsable de la conducta y supervisión de los ensayos clínicos.
-